1. PROPOSITO.

Establecer los procedimientos técnicos-científicos de cadena de custodia, para el manejo de sustancias perecibles, que deberán cumplir los servidores policiales o civiles del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, para su destrucción, donación de acuerdo a lo estimado por la Autoridad Competente, hasta 48 horas.

2. RESPONSABILIDAD.

Es responsabilidad de todo servidor policial o civil del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, establecerá un proceso y/o procedimiento correcto con las sustancias perecibles.

3. ACTIVIDADES.

El presente Instructivo aplicarán el personal policial o civil del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, relacionados con el manejo de sustancias perecibles, tales como: arroz, azúcar, medicinas, etc. **(VER ANEXO)**

3.1 PROCEDIMIENTO.

- ✓ *Cuando exista sustancias perecibles, el personal del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, deberá realizar el tratamiento en el lugar de los hechos e iniciar la cadena de custodia.*
- ✓ *Personal del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, dará aviso al fiscal para que disponga su reconocimiento.*
- ✓ *En el proceso de reconocimiento, si fuere necesario la destrucción del bien o sustancia, se lo hará de acuerdo al Art. 473 del COIP[1].*
- ✓ *Practicado el peritaje, se debe comunicar al fiscal para que disponga u obtenga la orden de destrucción o donación de la sustancia perecible.*
- ✓ *Previo a la donación de las sustancias perecibles aprehendidas, el fiscal deberá obtener de AGROCALIDAD, el certificado donde indique que el producto se encuentre apto para el consumo humano, haciendo constar en el acta de cadena de custodia y cierre de la misma*

[1] Art. 473 Si para practicar la pericia es necesario alterar o destruir el bien o sustancia que ha de reconocerse, la o el fiscal dispondrá que, de ser posible, se reserve una parte para que se conserve bajo su custodia.

ANEXO

LISTADO DE ALIMENTOS PERECIBLES

PRODUCTOS ENLATADOS

- ✓ *Atún.*
- ✓ *Habichuelas.*
- ✓ *Garbanzos.*
- ✓ *Maíz.*
- ✓ *Vegetales Mixtos.*
- ✓ *Frutas.*

PRODUCTOS EN CARTÓN O PLÁSTICO

- ✓ *Azúcar.*
- ✓ *Sal.*
- ✓ *Aceite.*
- ✓ *Café.*
- ✓ *Leche en Polvo.*
- ✓ *Leche Condensada.*
- ✓ *Comida de Bebé.*
- ✓ *Avena.*
- ✓ *Harina de Maíz.*
- ✓ *Maicena.*
- ✓ *Cereales.*
- ✓ *Jugos.*

GRANOS/PASTAS

- ✓ *Arroz.*
- ✓ *Espagueti.*

OTROS

- ✓ *Galletas empacadas al vacío.*
- ✓ *Chocolate.*
- ✓ *Alimento de animales.*